

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**2893** *Extracto de la resolución del consejero ejecutivo de Economía i Hacienda de 27 de marzo de 2019 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar a los servicios municipales de información turística, para el año 2019*

BDNS (Identif.): 446701

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>)

**Primero. Beneficiarios**

- Ayuntamientos de Mallorca con una población inferior a 50.000 habitantes.
- Mancomunidades de Mallorca

**Segundo. Objeto**

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar a los servicios municipales de información turística de las entidades locales y mancomunidades de Mallorca, y establecer una imagen corporativa con la aplicación de criterios de homogeneidad, identificación y calidad de los servicios de información turística.

La finalidad de la convocatoria es fomentar la edición de contenidos y material de información turística de forma gratuita, que den a conocer los lugares más emblemáticos y los monumentos locales e insulares, mejorar la señalización para favorecer el acceso a las oficinas de información turística y los recursos locales de interés para los visitantes, así como mejorar la imagen interior y exterior de las oficinas de información turística. Todo ello, debe realizarse según los criterios establecidos en el Manual de la imagen corporativa de información turística del Consell Insular de Mallorca.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017).

**Cuarto. Cuantía**

El presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca para el año 2018 ha destinado la cantidad de 240.000,00 € (doscientos cuarenta mil euros) a las subvenciones objeto de esta convocatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes, y toda la documentación anexa a la solicitud, es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, mediante la presentación en el Registro General del Consejo Insular de Mallorca, y también en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. Otros datos**

Los proyectos y las actividades subvencionadas tendrán que ser realizadas durante el periodo comprendido entre el día 2 de julio de 2017 y el 31 de julio de 2018 (ambos incluidos) en el caso de la línea 1 y de día 2 de enero de 2018 a día 1 de agosto de 2018 (ambos incluidos) en el caso de la línea 2.





El modelo normalizado de solicitud y la documentación que debe acompañarse, está disponible, igualmente, en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/es/fitxa?key=12262>)

Palma, 29 de març de 2019

**La secretaria técnica de Economía y Hacienda**

(Por delegación del consejero ejecutivo de Economía i Hacienda Resolución de 21 de julio de 2015, BOIB núm. 113, de 25 de julio)

M. Carmen Iglesias Manjón

